

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**23570** *ORDEN de 15 de octubre de 1985 por la que se dispone el cese de don Pascual Menéndez Sánchez como Subdirector general de Régimen de Emisoras de la Dirección General de Medios de Comunicación Social.*

Ilmos. Sres.: En virtud de lo previsto en el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado; acuerdo que don Pascual Menéndez Sánchez -A16TC70- funcionario del Cuerpo de Técnicos Superiores, cese como Subdirector general de Régimen de Emisoras de la Dirección General de Medios de Comunicación Social, por haber sido designado para otro cargo.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 15 de octubre de 1985.-P. D. (Orden de 31 de mayo de 1983), el Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Medios de Comunicación Social.

**23571** *ORDEN de 7 de noviembre de 1985 por la que se destina a diversas Comunidades Autónomas al personal que se cita.*

Excmos. e Ilmos. Sres.: Vistos los escritos de las Comunidades Autónomas de Galicia, Cantabria, Andalucía, Castilla-La Mancha, Valencia, Extremadura y Madrid, dando su conformidad a la adscripción de medios personales para sus servicios centrales y territoriales.

Este Ministerio de la Presidencia, de conformidad con la legislación vigente, acuerda:

Primero.-Adjudicar destino en las Comunidades Autónomas relacionadas a los funcionarios citados en el anexo de esta Orden, a los que se deberá declarar en la situación administrativa de «Servicios en Comunidades Autónomas», de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segundo.-En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», la Administración de origen competente procederá a efectuar los ceses y cambios de situación administrativa que en cada caso corresponden, debiendo realizarse los nombramientos y tomas de posesión de los destinos obtenidos,

dentro de las cuarenta y ocho horas, si se trata de la misma localidad donde en la actualidad se vienen prestando los servicios, o en el plazo de un mes si se trata de distinta localidad.

Tercero.-Las diligencias de cese y toma de posesión del personal afectado deberán ser enviadas por las Unidades de personal correspondiente al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública, calle de Ayala número 5, 28001 Madrid.

Para aquel personal destinado en la Administración del Estado las oportunas diligencias deberán formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de junio), por lo que se establece el modelo de título de funcionario. Se enviará copia de las diligencias en el modelo del anexo de dicha Resolución a la dirección arriba indicada.

Cuarto.-Los funcionarios destinados en Madrid-capital que en virtud de la presente Orden pasen a prestar servicios en las Comunidades Autónomas tendrán derecho a los beneficios que se establecen en el Real Decreto 1778/1983, de 22 de junio, los cuales se satisfarán con cargo a los créditos del Ministerio u Organismo donde el interesado se halle destinado en el momento del traslado.

Quinto.-Los órganos competentes declararán, de acuerdo con la normativa vigente en cada caso, la situación administrativa que corresponda al personal trasladado.

Sexto.-El personal contratado administrativo de colaboración temporal que obtenga destino a través de este procedimiento en una Comunidad Autónoma será objeto de contrato laboral que corresponda a la función que venía desempeñando en la Administración Central, efectuándose su traslado en las mismas condiciones que los restantes contratados laborales, todo ello sin perjuicio de las opciones que, con arreglo a la normativa vigente, les correspondan o pudieran llegar a corresponderles para su acceso a la condición de funcionarios.

Séptimo.-Podrá renunciarse a los destinos adjudicados en el plazo de diez días a partir de la fecha de su publicación.

Lo que digo a VV. EE. y a VV. II.

Madrid, 7 de noviembre de 1985.-P. D. (Orden de 20 de diciembre de 1984), el Secretario de Estado para la Administración Pública, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Excmos. Sres. Presidentes de las Comunidades Autónomas de Galicia, Cantabria, Andalucía, Castilla-La Mancha, Valencia, Extremadura y Madrid e Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios afectados y Director general de la Función Pública del Ministerio de la Presidencia.

#### ANEXO QUE SE CITA

Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Cesa en	Se le destina a
L51EH10537	<i>Junta de Galicia</i> Morato Miguel, Olga	EH-IN-VZ	Consejería de Economía y Hacienda. Santiago de Compostela.
A13GO354025	<i>Diputación Regional de Cantabria</i> Vierna Carles-Tolra, María Aránzazu.	IR-MD	Auxiliar de Santander.
T09TR4A1127	<i>Junta de Andalucía</i> Adán Moncada, María del Carmen	TR-INHST	Auxiliar. Servicios Centrales. Consejería de Educación y Ciencia. Sevilla.